



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/SBB/JBP/MEZB/SBB

RESOLUCIÓN N° :1141/2023

ANT. : RESOLUCIÓN N° 312, DE 19 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

MAT. : DESIGNA DIRECTOR DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA EN CALIDAD DE INTERINO, Y SEÑALA SUS FACULTADES.

Santiago, 01/12/2023

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 28, de 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Acuerdo N° 5, de 24 de septiembre de 1996, del Consejo Directivo de CONAF, que delegó en el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de designar los subrogantes, suplentes e interinos de los Gerentes, Fiscal, Directores Regionales y demás Jefaturas; la Resolución N° 312, de 19 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en las normas estatutarias y reglamentarias de CONAF, corresponde a la Dirección Ejecutiva dirigir a la Corporación. En particular, todo lo concerniente a las labores de las dependencias funcionales o territoriales de la institución.
2. Que de acuerdo a las referidas disposiciones, compete a la Dirección Ejecutiva de esta Corporación ejercer las facultades ordinarias de administración que señala el artículo 2.131 del Código Civil, además de otras que se indican en los mismos Estatutos.
3. Que por Resolución N° 312, de 19 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva designó a doña Alejandra Ximena Silva Garay, como Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, en calidad de titular.
4. Que para la buena marcha de CONAF, esta Dirección Ejecutiva ha decidido nominar a un determinado trabajador, para que ejerza el cargo de Director Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.
5. Que por lo anterior, procede la designación que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Designase, a contar del día 04 de diciembre de 2023, a don Arturo Esteban Rojas Olavarría, Geógrafo, como Director Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de la

Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.

2. El Director Regional mencionado precedentemente estará facultado para ejecutar, en nombre y representación de la Corporación Nacional Forestal, dentro del territorio regional respectivo, los siguientes actos:

a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación.

b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva.

c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva.

d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes. Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Dotación de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios.

e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.

f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo, autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.

g) Despachar y retirar correspondencia.

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva.

i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región.

j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza.

k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

l) Ejercer las atribuciones y actos que se requieran para aprobar la adquisición de bienes y servicios hasta por un monto máximo equivalente a 5000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, UTM, sea que se trate de licitación pública o privada o trato directo y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios y los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no excedan de los mismos montos, si procediere. Asimismo tendrán facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, y en su Reglamento, todo hasta por el citado monto. Todo esto, conforme lo establece la Resolución N° 14/2023, de fecha 06 de enero de 2023.

3. Déjase sin efecto la Resolución N° 312, de 19 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva, que designó Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
4. Facúltase al portador de copia de esta resolución, para reducirla a escritura pública y solicitar las anotaciones que sean procedentes para dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
312/2022 Resolución	19/04/2022

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Directora Regional Provincial Isla de Pascua Op. Ipa

Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Rodrigo Alexis Jara Ortega-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Maria Isabel Florido Pinochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Mercedes Martina Jorquera Caceres-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Maria Teresa Huentequeo Toledo-Directora Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Miguel Ángel Leiva Faúndez-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Anita María Huichaman Martin-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Sandra Morales Perez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Natalia Andrea Ortega Osses-Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá
Ingrid Gisela Robles Araya-Directora Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
María Loreto Pedrasa Manieu-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Javier Mauricio Nuñez Nuñez-Director Regional (S) Dirección Regional Valparaiso Or.V
Mauricio Ruiz Bustamante-Director Regional (S) Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Francisco Zepeda Cruz-Director Regional (S) Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Renzo Italo Galgani Fonseca-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Elke Huss Catalán-Gerente Gerencia Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas
María Elisa Zamora Bustos-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Valeska Patricia Aedo Gutiérrez-Gerente (S) Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos
Sandra Cecilia Osorio Barrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Pablo Andrés Lobos Stephani-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión
Irma Lara Pineda-Jefa (I) Auditoría Interna
Daniel Correa Diaz-Fiscal (S) Fiscalía
Fernando Olave Ortiz-Jefe Secretaría de Relaciones Internacionales
Guido Aguilera Bascur-Jefe Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Leslie Escobar Tobler-Jefa (I) Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Marcelo Alfonso Andrés Alvarado Moraga-Jefe (I) Secretaría de Comunicaciones
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Arturo Esteban Rojas Olavarria-Asesor Territorial Dirección Ejecutiva